

ERASMUS + 2026/2027

MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS

BASES DE CONVOCATORIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias realiza anualmente una convocatoria de ayudas de movilidad internacional Erasmus para que su alumnado pueda realizar estudios en el extranjero. Los posibles países de destino en el curso 2026-27 son los Estados miembros de la UE y países asociados al programa (Regiones 1 a 14)¹

Las movilizaciones podrán tener una duración de **entre 2 y 8 meses** y podrán tener lugar **entre el 1 de octubre de 2026 y el 31 de mayo de 2027**. El horario de trabajo deberá ser el equivalente a jornada completa.

La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).²

En la presente convocatoria se informa al alumnado del CONSMUPA de las condiciones del programa Erasmus + (KA103) para disfrutar de una Ayuda de movilidad para realizar prácticas en el curso académico 2026/2027.

¹ <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/es/programme-guide/part-a/eligible-countries> (consulta 21/01/2023)

² <http://www.sepie.es/educacion-superior/index.html> [consulta: 21/01/2023].

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se rige por los términos del Programa Erasmus + ³ y el Reglamento del Conservatorio Superior de Música “Eduardo Martínez Torner” del Principado de Asturias para la Movilidad Internacional de Estudiantes y Personal.

FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA

Las ayudas europeas para realizar estancias Erasmus + pueden consultarse en la web del SEPIE (www.sepie.es), en la sección “Información financiera” en la web del centro (<https://consmupa.com/movilidades/>) y a través de la “Calculadora de becas” en <https://esn-spain.org/ayudas-cofinanciacion>.

La financiación está limitada a la cuantía adjudicada por el SEPIE. Así mismo, está limitado el número de meses de financiación por participante. El pago de la ayuda se hará en 2 plazos, según lo estipulado en el convenio de subvención que se firma entre el CONSMUPA y el participante.

Existen, además, unas ayudas adicionales para participantes con necesidades especiales. Para más información, consulte la web del centro o pregunte en la Oficina de Relaciones Internacionales.

Existe la posibilidad de realizar la movilidad con una “beca cero” de la UE, es decir, con todos los derechos y obligaciones de un estudiante Erasmus+ pero sin financiación. La Comisión Internacional podrá limitar el número de participantes con “beca cero” de acuerdo con la capacidad organizativa del centro. En cualquier caso, para realizar una movilidad con “beca cero” se deberá presentar la solicitud y cumplir todos los demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.

³ <http://sepie.es/educacion-superior/index.html>

APOYO LINGÜÍSTICO

Las instituciones de educación superior, al firmar la Carta Erasmus de Educación Superior (ECHE), se comprometen a cumplir todos sus principios para garantizar una movilidad de alta calidad, velando porque los participantes estén bien preparados para ella, lo que incluye asegurarse de que hayan alcanzado el nivel necesario de competencia lingüística, así como prestar el apoyo lingüístico apropiado a los participantes. La Comisión Europea ha puesto en marcha un servicio de apoyo lingüístico en línea (OLS) para contribuir a alcanzar los objetivos del Programa mediante el progreso lingüístico de los participantes. El uso del OLS no tendrá ningún coste para los estudiantes ni para las organizaciones beneficiarias.

El uso de la herramienta OLS engloba dos aspectos:

1. La distribución de licencias de evaluación de competencias lingüísticas (obligatoria entre todos los estudiantes elegibles).
2. La distribución de licencias para la realización de un curso online. La normativa europea establece que la realización de un curso online es opcional para los participantes en el programa. No obstante, aquellos alumnos/as del CONSMUPA que en la prueba inicial de evaluación lingüística obtengan un nivel menor que el requerido por el centro de destino deberán hacer el curso online obligatoriamente, puesto que es imprescindible que tengan un nivel de idioma adecuado al inicio de su movilidad.

Los estudiantes elegibles serán aquellos:

- que realicen movilizaciones de estudios
- cuya lengua principal de movilidad (o lengua del país de destino, cuando tienen un nivel B2 o superior en la lengua principal de movilidad) sea una de las lenguas disponibles en la herramienta OLS.

Quedarán exentos de esta distribución los estudiantes cuya lengua materna coincida con la lengua principal de movilidad ofrecida en el OLS.

Por lo tanto, todos los participantes elegibles se someterán a una evaluación lingüística online previa a la movilidad y a otra posterior, a fin de controlar sus progresos en competencias lingüísticas. Los resultados de la prueba de evaluación lingüística realizada por los participantes antes de partir no les impedirán participar en la movilidad, sean cuales sean sus resultados. La no realización de la prueba de evaluación lingüística previa en el plazo determinado en su momento supondrá la exclusión del programa. La no realización de la prueba de evaluación lingüística posterior a la movilidad en el plazo determinado en su momento supondrá que no se pagará el segundo plazo de la ayuda.

Una vez conocido el resultado de la prueba de evaluación lingüística previa a la movilidad y el número de licencias para cursos OLS que se le adjudican al CONSMUPA la Oficina de Relaciones Internacionales procederá a la adjudicación de dichas licencias entre los estudiantes interesados. Si el número de licencias adjudicadas fuera menor que el de participantes interesados se priorizarán los idiomas distintos del inglés y los resultados más bajos (según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas) obtenidos en la prueba inicial. Una vez que un participante acepta una licencia será obligatorio que realice el curso.

Los participantes que no obtengan una licencia para la realización de un curso OLS (bien porque no hay suficientes licencias para todos los participantes, bien porque su lengua principal de movilidad no está entre las que oferta la herramienta) pueden recibir otro tipo de apoyo lingüístico en su país de origen y/o en el de acogida. Será decisión de la Oficina de Relaciones Internacionales y del profesor(es) de idiomas del centro el tipo de apoyo que se proporcionará a estos estudiantes.

En cualquier caso (e independientemente de la herramienta OLS), previamente a la adjudicación definitiva de ayudas y de acuerdo con la disponibilidad de personal y con los resultados de las pruebas de idiomas llevadas a cabo en el centro durante el proceso de solicitud, todos los adjudicatarios provisionales de una ayuda Erasmus + deberán reunirse

con el personal de Relaciones Internacionales que, según sus necesidades, podrá diseñar un plan personal de mejora de la competencia lingüística a medida del estudiante.

El incumplimiento de este plan de mejora de la competencia lingüística podrá significar la exclusión del adjudicatario en la adjudicación definitiva de ayudas.

DESTINOS DONDE REALIZAR LAS PRÁCTICAS

De conformidad con la “Guía del Programa Erasmus +”⁴ se entiende por empresa “cualquier organización comprometida en una actividad económica, independientemente de su tamaño, de su forma jurídica y del sector económico en el que opere”. Esto incluye instituciones de enseñanza, organismos públicos, profesionales autónomos, ONGs... El factor determinante es la actividad económica de producción de bienes o servicios, no su forma legal, y su capacidad para acoger estudiantes o recién graduados de Educación Superior en prácticas.

CONDICIONES DE ELEGIBILIDAD

Para optar a la ayuda ERASMUS+, el candidato debe cumplir los siguientes requisitos:

- Estar matriculado de todas las asignaturas que le faltan para finalizar los estudios en el CONSMUPA durante el presente curso académico.
- El estudiante, en el momento de realizar la movilidad (curso 2026-2027), debe haber terminado sus estudios en el CONSMUPA.
- Poseer la nacionalidad de uno de los países participantes en el programa o estar reconocido por el país en el que reside como residente permanente, refugiado o apátrida o tener un permiso de estudios/residencia en nuestro país durante el periodo de la movilidad.

⁴ http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es [consulta: 21/01/2023]

- No haber realizado una movilidad Erasmus+ de más de 12-x meses de duración durante estudios superiores de primer ciclo, siendo x la duración de la movilidad que quiere realizar en 2026-27.
- Presentar una carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente al Departamento de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus + (modelo normalizado disponible en la zona restringida de la web del centro). El tutor no tendrá que ser obligatoriamente la persona que realice la función de tutor del alumno durante el curso en que se presenta la solicitud.

Todo estudiante del CONSMUPA tiene derecho a optar al menos a una movilidad internacional para estudios y otra para prácticas. Estas movilizaciones podrán efectuarse en diferentes cursos académicos o a lo largo del mismo curso, siempre que no se efectúen simultáneamente en el tiempo.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN.

- No estar en posesión de alguno de los criterios de elegibilidad.
- No cumplimentar debidamente el formulario de inscripción
- Presentar la documentación de forma incompleta
- No cumplir con las normas y plazos establecidos por la presente convocatoria.
- No atender a los requerimientos de la Oficina de Relaciones Internacionales (asistencia a reuniones informativas, incumplimiento del plan personal de mejora de la competencia lingüística si lo hubiere, no dar respuesta a los correos electrónicos que se envíen, etc.)
- Obtener una nota menor de 6.00 en el baremo.
- Falsear los datos registrados en el documento de solicitud y/o documentación adicional, así como la realización de actuaciones lesivas para los intereses del CONSMUPA.

- No realizar la evaluación lingüística obligatoria en la herramienta OLS (sólo para aquellos estudiantes elegibles para OLS) en el plazo determinado previamente.
- No ser aceptado en ninguna empresa antes del 30 de junio de 2026.
- Presentar una carta de aceptación que no contenga toda la información del modelo proporcionado por el CONSMUPA.
- No recibir el visto bueno de su tutor de prácticas a la propuesta presentada.
- No presentar el acuerdo de aprendizaje firmado por las 3 partes (participante, CONSMUPA, empresa de destino) con al menos 1 mes de antelación al comienzo de las prácticas.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los criterios de selección se basarán en los siguientes aspectos:

- El expediente académico: 70%. (Figura la certificación académica expedida por el centro)
- Nivel lingüístico del aspirante: 30%. El alumno demostrará sus conocimientos del idioma del país de destino o, en su defecto, el dominio del inglés, mediante una prueba de idioma realizada en el CONSMUPA. La realización de dicha prueba **tendrá lugar en el mes de febrero, en fecha y lugar que se comunicará por correo electrónico al alumnado y en la web del centro.**
- Los alumnos/as deberán traer su DNI para poder realizar la prueba.
- El alumnado que esté en posesión de algún certificado que acredite un nivel de competencia lingüística del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que figure entre los certificados reconocidos por las Mesas Lingüísticas de la CRUE (<http://acreditacion.crue.org/SitePages/Mesas-linguisticas.aspx>) y el listado reconocido por la Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior (ACLES) (<https://www.acles.es/216-tablas-de-certificados-reconocidos-por-acles>) y que haya sido expedido después del 31 de diciembre de 2015 podrá,

si así lo expresa en su solicitud, ser eximido de la realización de la prueba del idioma correspondiente, asignándosele la siguiente nota:

Idioma / Nivel	A2	B1	B2	C
Inglés, Francés, Italiano, Alemán	5	8	9	10

- La realización de la prueba de un idioma supondrá que se tendrá en cuenta la nota obtenida en dicha prueba, independientemente de si el estudiante está en posesión de los mencionados certificados.
- Los estudiantes que hayan realizado pruebas de idiomas correspondientes a convocatorias para movilidades Erasmus 2025-2026 podrán también solicitar ser eximidos de la realización de esta prueba y se tendrá en cuenta, en este caso, la nota obtenida en dicha prueba. La presentación a la prueba de la convocatoria 2026-27 supondrá que sólo se valorará la nota obtenida en esta última.
- La acreditación de una lengua materna diferente al español se valorará como C.
- **Si un estudiante no acude a la misma se le consignará una nota “0” en el baremo** (salvo que esté eximido de la realización de la prueba).
- Los estudiantes que deseen acreditar conocimientos de idiomas diferentes del inglés, francés, alemán o italiano no podrán ser examinados en el CONSMUPA, pero pueden presentar sus certificados junto con la solicitud. Estos certificados deben cumplir los mismos requisitos que los de los idiomas mencionados.

A los estudiantes que aporten una carta de aceptación de una empresa junto con el visto bueno de su tutor de prácticas se les sumarán 3 puntos a la nota anteriormente obtenida.

Siguiendo las instrucciones de la Unión Europea de dar preferencia al alumnado que no haya realizado previamente movilidades Erasmus, si hay candidatos que ya hayan realizado una movilidad Erasmus en un primer ciclo de Educación Superior (incluso en un centro diferente del CONSMUPA), serán colocados al final de la lista de adjudicación de ayudas, independientemente de la puntuación obtenida.

La Comisión Internacional del CONSMUPA elaborará una tabla de baremación teniendo en cuenta los criterios de selección. Respetando el orden de ese listado, se concederán tantas ayudas como plazas Erasmus haya disponibles.

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Plazo para el envío de la solicitud y documentos adjuntos:

Hasta las 23:59 del **30 de enero de 2026**.

Presentación telemática:

La solicitud se realizará mediante el envío de UN ÚNICO CORREO ELECTRÓNICO desde la cuenta de educastur en el que se adjunte toda la documentación necesaria con el asunto "Participación Convocatoria Erasmus Prácticas 26-27". En caso de enviar más de uno, solo se tendrá en cuenta el último recibido.

Documentación a presentar:

- ☛ A través del anterior formulario, y en formato .pdf se deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos:
 - a. Formulario anexo I a la convocatoria.
 - b. Anexo I
 - c. Fotocopia del DNI.
 - d. Certificación académica de enseñanza. *Aviso: La certificación académica debe ser solicitada en Secretaría y no se genera en el acto, puede tardar varios días.*
 - e. Carta de compromiso de un profesor del centro perteneciente al Departamento de la especialidad correspondiente, que se responsabilice de la tutoría y seguimiento de las prácticas Erasmus + (en el modelo normalizado que se puede descargar de la web del centro).
 - f. Opcional: Certificado(s) que justifiquen conocimientos de idiomas. La ORI se reserva el derecho de recabar la presentación del correspondiente original en cualquier momento del proceso de selección.

- ☛ Plazo de presentación de la carta de aceptación de la empresa y visto bueno del tutor, **hasta el 30 de junio de 2026** (mediante envío a international@consmupa.com)
La presentación de la carta de aceptación y el visto bueno del tutor **en fecha posterior al 30 de enero de 2026** no supondrá la adición de 3 puntos a la nota calculada para realizar la adjudicación provisional. Ambos documentos en modelo normalizado pueden descargarse en la web del centro.
- ☛ Plazo de presentación del Acuerdo de Aprendizaje para prácticas firmado por las 3 partes (participante, CONSMUPA, empresa de destino): **hasta 1 mes antes** de la fecha prevista para el comienzo de las prácticas.

**Será responsabilidad exclusiva del alumno la búsqueda
de un centro/empresa para realizar las prácticas.**

No obstante, en el caso de los estudiantes que sean provisionalmente titulares de una ayuda y estén interesados en realizar sus prácticas en un centro educativo con el que el CONSMUPA tenga firmado un acuerdo interinstitucional en vigor, la ORI (si y sólo si tiene personal disponible para ello) podrá ayudarles estableciendo un primer contacto con el centro.

PROCESO DE SELECCIÓN

La selección de los alumnos participantes en estas movilidades se realizará en base a los criterios y baremo fijados esta convocatoria.

La resolución de la convocatoria se llevará a cabo por la Comisión Internacional, que establecerá una lista priorizada que seguirá el orden de puntuación obtenido en la aplicación del baremo.

Para calcular el baremo se aplicará la siguiente fórmula: (nota del expediente * 0,7) + (nota de ex. idioma * 0,3), publicándose el resultado con 2 decimales.

A los estudiantes que presenten una carta de aceptación de una empresa antes del **30 de enero de 2026**, se les añadirán 3 puntos a los anteriormente obtenidos.

En el caso de que haya empates, tendrán prioridad por este orden:

- Los estudiantes con la mayor puntuación media del expediente hasta la fecha.
- Haber presentado la solicitud con anterioridad.

El alumnado que no obtenga un mínimo de 6,00 puntos será excluido de la adjudicación de ayudas.

En la resolución de la convocatoria se asignará la situación de: titular, suplente o excluido a todos los solicitantes. Esta última con mención explícita del motivo de exclusión.

La resolución se hará pública en la web del centro en la fecha fijada a tal efecto.

Las suplencias se adjudicarán según se vayan produciendo las renunciaciones justificadas formalmente.

La resolución definitiva de las plazas (que se publicará también en la web del centro) sólo será posible cuando se conozca la adjudicación de fondos del SEPIE, la aceptación del alumno por parte de una empresa y la adjudicación de ayudas Erasmus.es del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. En el caso de no ser aceptado por ninguna empresa **antes del 30 de junio de 2026**, la plaza adjudicada pasará al siguiente en la lista de espera.

La decisión de permitir a un estudiante realizar una movilidad con una “beca cero” corresponderá a la Comisión Internacional.

RENUNCIA

Las renunciaciones (por escrito, en el impreso normalizado que se puede descargar en la zona restringida de la página Web) serán aceptadas **hasta el 31 de marzo de 2025**. Los casos de renuncia presentados fuera de plazo serán motivo de exclusión para futuras convocatorias.

PROCESO DE SELECCIÓN (PLAZOS)

SOLICITUD	El plazo de presentación de solicitudes <u>se cerrará el día 30 de enero de 2026 a las 23.59 h.</u> La carta de aceptación de la empresa y el visto bueno del tutor de prácticas podrán entregarse hasta el 30 de junio de 2026.
RESOLUCIÓN	El coordinador de relaciones internacionales publicará la resolución provisional <u>antes del 17 de febrero de 2026 en la web del CONSMUPA.</u>
ALEGACIONES	El plazo de presentación de alegaciones es de <u>dos días hábiles después de la publicación de la resolución provisional.</u> Se presentará escrito en la Secretaría dirigido a la Comisión Internacional.
RENUNCIA	En caso de renuncia a la beca Erasmus adjudicada, ésta deberá ser presentada por escrito en modelo normalizado, al coordinador de relaciones internacionales <u>antes del 31 de marzo de 2026.</u>
ADJUDICACIÓN DEFINITIVA	<u>En el mes de julio de 2026</u> si se ha podido resolver la adjudicación inicial de movilidades por parte del SEPIE y la aceptación de los alumnos en los centros de destino, se publicará la resolución definitiva.

PROTECCIÓN DE DATOS

La solicitud de una ayuda de movilidad implica la aceptación del contenido de estas Bases y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por el CONSMUPA, de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con el fin de la correcta gestión de la movilidad.

Los datos del estudiante serán comunicados a los centros que solicite como destino para su movilidad Erasmus + para que puedan realizar su proceso de selección, así como a los organismos públicos que se ocupan de la gestión de ayudas a estudiantes Erasmus (SEPIE, Ministerio de Educación, Principado de Asturias). Todos los datos serán procesados de acuerdo con el Reglamento (CE) nº 45/2001 y con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de los datos de carácter personal por parte de las instituciones y los organismos de la UE y la libre circulación de dichos datos. Estos datos serán procesados únicamente a efectos de la gestión y el seguimiento de su movilidad por la institución de envío, la Agencia Nacional y la Comisión Europea, sin perjuicio de su posible transmisión a los organismos encargados de las tareas de inspección y auditoría en aplicación del Derecho de la Unión (Tribunal de Cuentas o la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF)).

El participante podrá, previa solicitud por escrito, acceder a sus datos de carácter personal y rectificar cualquier información errónea o incompleta. Cualquier cuestión relacionada con el procesamiento de sus datos de carácter personal deberá remitirse a la institución de envío y/o a la Agencia Nacional. El participante podrá presentar una reclamación contra el procesamiento de sus datos de carácter personal a la Agencia Española de Protección de Datos en relación con el uso de sus datos por la institución de envío o la Agencia Nacional, o al Supervisor Europeo de Protección de Datos en relación con el uso de los datos por parte de la Comisión Europea.

Con la firma de la solicitud el estudiante autoriza el uso de sus datos relativos a nombre, apellidos, DNI, valoraciones y movilizaciones solicitadas y adjudicadas en los tableros de anuncios del CONSMUPA. La disconformidad con este apartado podrá ser manifestada mediante escrito que será aportado en el momento de la presentación de la solicitud.